

ORD.: N° 3634/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003944

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información

RECOLETA, 11 de mayo de 2020

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **XENIA CARRIZO ECHEVERRÍA** – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 09 de abril de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicitud de residuos sólidos municipales reciclados en kg de los años 2017, 2018 y 2019 realizados en la comuna y los residuos sólidos municipales generados en kg en la comuna en los años 2017, 2018 y 2019. Además, quisiera conocer los proyectos realizados recientemente en la comuna para disminuir la generación de los residuos sólidos domiciliarios, tanto aquellos ya realizados como aquellos que quieren realizar a futuro. Y finalmente la información de la población flotante de la comuna en los años 2017, 2018 y 2019"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, se remiten los siguientes archivos PDF:

1. Gestión de Residuos Tonelajes, en donde se señala el total de residuos recolectados en la comuna de Recoleta, indicando al generador. (comunal, municipal, cementerio y otros) del año 2016 al 2019
2. Gestión de Residuos: este archivo contiene el total de residuos recolectados por tipo. Solamente se remite información de los años 2018 y 2019, que es la información disponible a la fecha. Cabe señalar que hay que considerar que los trabajadores del área administrativa de DIMAO se encuentran realizando sus labores desde sus hogares, lo que hace difícil reunir la información de años anterior. No obstante, a medida que la situación del país se normalice, se ira entregado la información faltante.
3. Iniciativas ambientales municipales: en este archivo encontrará todos los programas disponibles para la reducción en la generación de residuos y el tratamiento que se les puede dar.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/lrg